

ACTA DE REUNIÓN N° 1/2019  
COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	06 de febrero de 2019, mediante correo electrónico
Fecha de Realización	11 de febrero de 2019
Hora de Inicio	15:00 hrs.
Hora de Término	17.00 hrs.
Lugar	Corte de Apelaciones de Chillán
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Guillermo Arcos Salinas	Ministro de la ILTMA. Corte de Apelaciones de Chillán	Poder Judicial
Jacqueline Guíñez Nuñez	SEREMI de Justicia y Derechos Humanos Ñuble	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Marco Montero Cid	Defensor Regional Ñuble	Defensoría Penal Pública
Nayalet Mansilla Donoso	Fiscal Regional Ñuble	Ministerio Público
Dalton Campos Cáceres	Subrogante del Colegio de Abogados	Colegio de Abogados de Chillán
Marcelo Mendoza Medalla	Prefecto Jefe Regional Ñuble	Policía de Investigaciones
Alvaro Sotelo Salazar	Asistente Social, Secretario Ejecutivo Subrogante	SEREMI de Justicia y Derechos Humanos Región Ñuble
Francisca Barrios Benavente	Abogada, Secretaria Ejecutiva	SEREMI de Justicia y Derechos Humanos Región Ñuble

3. Invitados

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Bastían Poblete Gajardo	Director (S) SML Ñuble	Servicio Médico Legal

4. Tabla / Temas Tratados

N°	Temas
I.	<p><b>Aprobación del Acta anterior:</b></p> <p>Para comenzar, consultados los asistentes, se da por aprobada el acta de la sesión pasada, sin embargo, de manera previa el representante del Colegio de Abogados de Chillán, solicita que, se haga mención acerca de un tema que no se desarrolló en el acta anterior (diciembre de 2018), que dice relación con el protocolo de ingreso de abogadas/os particulares a las unidades penales, lo cual fue suscrito en el acta correspondiente.</p>

	<p>Del mismo modo, se acuerda por unanimidad que se invite a la próxima sesión a participar a Gendarmería de Chile, para que exponga acerca de los protocolos de ingresos de abogadas/os particulares a las unidades penales.</p>
II.	<p><b>Subrogante Secretaria Ejecutiva:</b></p> <p>Se designa al Secretario Ejecutivo Subrogante, Sr. Alvaro Sotelo Salazar, funcionario de SEREMI de Justicia y DDHH Ñuble.</p>
III.	<p><b>Respuesta de Tribunales sobre los Controles de Detención de RPA:</b></p> <p>La SEREMI manifiesta que el único tribunal que respondió a lo solicitado dentro de la fecha estipulada fue el Juzgado de Garantía de Yungay, a saber: "(...) los controles de detención se inician a las 11:00 horas de cada día, incluidos fines de semana y festivos (...)"; El Juzgado de Garantía de San Carlos responde que no entendió lo solicitado. Y los otros Juzgados de Garantías de la Región omitieron su respuesta dentro de la fecha que se solicitó.</p>
IV.	<p><b>Exposición del Director del SML, acerca de la realidad de dicho servicio para efectos de desempeñar diligencias investigativas, entre otros:</b></p> <p>En primer orden de cosas procede a exponer el Director (S) Regional de SML, Dr. Bastian Poblete Gajardo, acerca de las funciones del SML tanto a nivel nacional como regional.</p> <p>Asimismo, se refiere acerca de la dotación actual del SML de Ñuble (únicamente existe una sede en la ciudad de Chillán), señalando que, actualmente son solo 16 funcionarios, de los cuales una funcionaria es psicóloga infantil, otra es psicóloga de adulto, cuatro son técnicos, seis son administrativos, y tres son médicos, y un perito.</p> <p>Ahora bien, respecto a los médicos del servicio, el Dr. Poblete señala que, no todos desempeñan sus funciones como médicos propiamente tal durante una jornada laboral completa. A saber: solo un médico que trabaja como perito tiene jornada completa, el segundo médico tiene tan solo 22 horas a la semana y el tercer médico desempeña sus funciones como médico durante media jornada, puesto que, la otra mitad es para trabajar como Director (S) del SML Ñuble.</p> <p>Del mismo modo, el Dr. Poblete manifiesta que, actualmente en el SML de Chillán se desarrollan diversos estudios, tales como autopsias, estudios histológicos, toma de prueba de alcoholemia y toxicológicos. Y desde el punto de vista técnico se desarrollan distintas pericias, ya sea de lesiones, de delitos sexuales, de psicología adulta e infantil.</p> <p>En ese mismo orden de cosas, el Director (S) indica que, actualmente el SML de Ñuble no cuenta con laboratorio, pero hay una Unidad de toma de muestra tanto de alcoholemia como de toxicológicos, como así también de ADN para estudios de filiación, y muestras histológicas.</p> <p>Dichos estudios son derivados a dos Centros de Derivación de distintas ciudades; uno es de Concepción a quien le son enviados los estudios de alcoholemia, ADN y Toxicológicos; y a la ciudad de Temuco se derivan las muestras histológicas.</p> <p>Seguidamente, el Dr. Poblete advierte que, actualmente existe un convenio con la Universidad Católica de la Santísima Concepción, lo que permite que, se desarrollen pasantías prácticas en el área del SML.</p> <p>Por otro lado, el señor Poblete se refiere a la estadística que hay acerca de las pericias que se efectuaron durante el año 2018 en la ciudad de Chillán, las cuales arrojan que hubo 405 tanatológicos y 601 clínicos.</p> <p>En ese sentido, el Director señala que, dicha cifra aumentaría claramente, si contasen con un mayor número de profesionales, pues como ya se informó, actualmente solo son tres médicos y dos</p>



psicólogas. Por consiguiente, reitera que se requieren de más profesionales, sin perjuicio de que, durante el presente año se va a crear el cargo de Director Regional, lo que significa que el Dr. Poblete solamente se podrá dedicar a desempeñar sus funciones de médico y no de Director suplente.

Así las cosas, el propósito que se tiene es actuar como sede regional, cuyo proceso continúa en trabajo, pues las estadísticas se siguen enviando a Concepción.

Por otra parte, en lo que respecta a la ubicación del SML, es menester advertir que, actualmente se encuentra en dependencias del Hospital de Chillán, cuya situación de cambio, está siendo gestionada a través de un constante trabajo entre el SML y la SEREMI de Justicia y DDHH de Ñuble, quienes buscan que el SML se pueda trasladar de lugar de manera transitoria. Dicho cambio, va a significar que el SML se divida en dos partes. La primera parte quedará de clínica y administración, ubicada en la calle Constitución con Independencia, en la ciudad de Chillán, y la segunda parte correspondería al área de tanatología, la cual, se va a instalar en terreno del hospital Herminda Martín de Chillán.

De igual forma, otro propósito que se tiene, es la construcción del SML, cuyo lugar es lo que corresponde al hospital Herminda Martín, donde a su vez, se espera que se incorpore la unidad de laboratorio para la región.

Igualmente, el Dr. Poblete señala que, como servicio han trabajado para disminuir las horas de espera y la tasa de inasistencia, para lo cual se está trabajando con la Fiscalía Regional de Ñuble.

A su vez, aclara que, se van a preparar para la Ley N°21.057, ya que, van a cambiar las formas en que se llevan a cabo las pericias. Dicha preparación va a consistir en diversas capacitaciones como así también, diplomados que van a cursar funcionarios del SML de Chillán.

En otro orden de cosas, se le da la palabra a la Fiscalía Regional quien, manifiesta su gran preocupación acerca de la ausencia de peritos psiquiátricos en el SML, puesto que, ellos tienen la experiencia necesaria para determinar la imputabilidad o no de una persona, y ocurre que en la sede de Chillán y en la de Concepción no se cuenta con dicho profesional.

En efecto, hoy en día, a través de una resolución judicial las pericias son ordenadas al Hospital de Herminda Martín de Chillán, lo que genera aprensiones, ya que, los psiquiatras del SML tienen una *expertis* especial a diferencia de los médicos del hospital, donde estos últimos no tienen la especialidad para determinar la imputabilidad, por lo que es importante que el SML proporcione esa especialidad, de lo contrario el poder judicial tendría que derivar a otra región, pues una cosa es tener una enfermedad mental y la otra es ser imputable. Por consiguiente, hay grandes complicaciones frente a esta materia, lo que para todos los presentes en esta mesa tiene carácter de urgente.

De lo anterior, la SEREMI señala que, hasta la fecha se le ha comunicado y solicitado a través de oficios y audiencias al Director Nacional del SML la necesidad de contratar un médico psiquiatra en el SML de Ñuble, y que se va a reiterar dicha solicitud. Asimismo, indica que, en subsidio se debe solicitar que el médico psiquiatra del SML sea de media jornada, para lo que los comisionados están de acuerdo.

Del mismo modo, el Defensor Regional también solicita que se gestione y se dé solución a lo anterior, ya que, es un tema bastante complejo, pues las personas del hospital no son profesionales preparados, lo que muchas veces significa que, una vez que, dichas pericias son presentadas en tribunales, estos resuelvan que son insuficientes, lo que genera que se solicite efectuar de nuevo, lo que claramente hace que el proceso se demore mucho más y se vean afectados los derechos de los imputados, especialmente de quienes se encuentran en prisión preventiva o internación provisoria.

En otro orden de ideas, la Fiscalía Regional se refiere acerca de los informes sexológicos, cuyo carácter de urgente depende de la cantidad de horas que hayan transcurrido desde la comisión del delito para realizar dicho informe, que corresponde a menos de 72 horas.





SEREMI  
Región de Ñuble

Ministerio de  
Justicia y  
Derechos  
Humanos

En ese sentido, la Fiscal Regional señala que, desde el punto de vista de la persecución penal e investigación, hay casos que independiente del transcurso de horas, para Fiscalía sí tiene carácter de urgente.

De ese modo, solicita que se considere que hay ciertas ocasiones en que a solicitud de Fiscalía, específicamente desde la Unidad de Víctimas se considere un caso de urgencia, y se proceda a efectuar el informe sexológico. Sin embargo, el Director (S) del SML de Ñuble, señala que, por cuestiones técnicas y de la naturaleza humana, no puede ser un caso considerado urgente sino es cuando hayan transcurrido menos de 72 horas, sin perjuicio de que, ellos como SML tienen la voluntad de realizar el informe en casos que se superen dichas horas, mientras tengan disponibilidad.

De igual manera, la Fiscal Regional solicita, en la medida de lo posible, hacer pericias sexológicas en días inhábiles para situaciones determinadas y muy complejas, sin embargo la SEREMI explica al igual que el Dr. Poblete que los días inhábiles son para entregar cuerpos. No obstante, la SEREMI plantea solicitar la posibilidad de contratar a una persona con turnos de llamado, lo que se acuerda por unanimidad.

**V. Ley N° 21.057:**

La SEREMI en primer lugar, se refiere a las subcomisiones de la Ley que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales; quien manifiesta que se crean por acuerdo de los integrantes de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, una vez que, surja la necesidad de estudiar temas específicos.

A su vez, menciona que aquellas, deberán ser integradas por representantes técnicos de cada uno de los organismos presentes en esta mesa, cuya misión va ser levantar un diagnóstico y elaborar una propuesta en la materia de que se trata, la que posteriormente es presentada a la Comisión Regional y luego es objeto de aprobación por la Comisión Nacional.

Del mismo modo, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Ñuble propone desarrollar la primera subcomisión para el mes de abril, cuya fecha será fijada, una vez que, el Reglamento de la Ley en comento se encuentre publicado. Dicha subcomisión tendrá por objeto conocer de manera detallada y acabada tanto la Ley como su Reglamento, para que a partir de aquello surjan iniciativas de trabajo para el 2019 por cada uno de los organismos presentes.

De igual forma, el Defensor Regional se refiere a la importancia de la infraestructura de las distintas instituciones, especialmente la de los tribunales para llevar a cabo la implementación de la Ley N° 21.057. Asimismo, el señor Montero sugiere realizar un seminario acerca de la Ley, donde participen diversos expositores capacitados en la materia, lo cual fue aprobado por los comisionados, pero que será abordado luego de la primera subcomisión.

**VI. Varios:**

Los integrantes se refieren al actual funcionamiento del servicio de salud frente a las órdenes que dictan los tribunales, especialmente respecto al funcionamiento de la constatación de lesiones, al igual que la sesión pasada, de modo que, se acuerda por unanimidad invitar al Director del Servicio de Salud a la próxima sesión.

Por otro lado, la Fiscal Regional manifiesta que actualmente la región de Ñuble no tiene laboratorio criminalística en Carabineros de Chile, puesto que, solo tiene Policía de Investigaciones, no obstante, esta última no cuenta con todas las especialidades que requiere el Ministerio Público. Por consiguiente, la Fiscal Regional solicita, un laboratorio de Carabineros de Chile con urgencia a corto plazo para efectos de realizar ciertas pericias, que se traducen en una verdadera necesidad para Fiscalía, pues los requerimientos actualmente se están derivando a la región de Biobío y a la de La Araucanía.

Para finalizar, los comisionados a grosso modo se refieren los centros del SENAME, y surge la necesidad de construir un centro de SENAME en la región según lo planteado por cada uno de los integrantes, de



	manera que, se acuerda de manera unánime invitar a la Directora Regional del SENAME de Ñuble a la próxima sesión.
--	---

5. Compromisos Adquiridos.

N°	Institución	Compromisos
1	SEREMI de Justicia y DDHH	Invitar a participar a GENCHI, Director del Servicio de Salud y SENAME a la próxima sesión.
2	Todos los Integrantes presentes	Individualizar a quienes participaran de manera permanente en las subcomisiones de la Ley N° 21.057

6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1	SEREMI de Justicia y DDHH	Invitar al SML para que expusiera y respondiera a las consultas de los comisionados.	Ejecutado

7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
	Exposición del Director del SML. La SEREMI se refiere al proceso actual acerca de la futura construcción del SML, como así también da a conocer los trámites que se han llevado a cabo para ello desde sus inicios.

8. Firma Responsable.

<p><b>Jacqueline Guiñez Nuñez</b>  <b>Secretaria Regional Ministerial de Justicia y</b>  <b>Derechos Humanos</b>  <b>Región de Ñuble</b></p>		
--	--	--

Fecha del Acta: 11-02-19

Próxima sesión: 10-04-19

FEB